Convenio de Cooperación
entre
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
y
CENTRO CULTURAL DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA DE VALDIVIA

En Valdivia, a 2 de Mayo de 2018, entre el **CENTRO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRÁFICA DE VALDIVIA**, en adelante el **CPCV**, RUT: 65.095.250-2 domiciliado en calle Pérez Rosales 787 oficina E, de la comuna y ciudad de Valdivia, representada por su presidente don Juan Sergio Quintana Ojeda, cédula de identidad número 9.894.549-0 del mismo domicilio y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Corporación de Derecho Privado, en adelante la **UNIVERSIDAD**, RUT: 81.380.500-6, representada por su rector don Oscar Galindo Villarroel, cédula de identidad 8.806.301-5 con domicilio en la ciudad de Valdivia, Chile, calle Independencia N°641, se conviene el presente convenio de cooperación.

Considerandos:

1º. La Universidad Austral de Chile, como lo declara en sus estatutos, tiene por misión la de "contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región y el país".

2º Que la difusión y valoración del cine como producción artística y cultural y la promoción de su acceso a un público amplio forma parte del quehacer de la Universidad y se alinea con sus políticas de extensión y vinculación, tal como se evidencia en el Teatro Cine Club UACh, el más antiguo del país, y la fundación y creación en el Cine Club del Festival Internacional de Cine de Valdivia el año 1994.

3º Que el Centro de Promoción Cinematográfica de Valdivia señala en el artículo 3º de sus estatutos tener como objetivo "la organización, promoción y desarrollo de la filmografía regional, nacional y extranjera mediante la organización de un evento periódico". Será una de sus actividades fundamentales "la organización, promoción y desarrollo de una muestra y exhibición de cine y video cuya periodicidad será al menos una vez cada año, que se denominará "Festival Internacional de Cine de Valdivia".

5º Que la Universidad y el Centro comparten el interés de promover la valoración de la cinematografía, la formación de audiencias, la descentralización cultural y el desarrollo regional de las industrias creativas, por lo cual acuerdan celebrar el presente convenio.

PRIMERO. Objetivo del Convenio.

A través del presente convenio las partes acuerdan la organización y realización conjunta del Festival Internacional de Cine de Valdivia (en adelante indistintamente FICVALDIVIA), así como otro conjunto de actividades de desarrollo anual que se definirán. Para tales efectos las partes acuerdan participar y mantener una organización y plan de trabajo.

SEGUNDO. Organización del FICVALDIVIA.

2.1. Se acuerda constituir una plataforma o mesa de trabajo para la organización del FICVALDIVIA que se conformará por un Directorio y un Comité Organizador. El desarrollo del FICV es un evento cultural fundamental para el CPCV y la UACh y en las diferentes etapas de su realización se cautelará el vínculo preferente de ambas instituciones. La participación de otras instituciones de educación superior en cualquier etapa de la realización del evento será objeto de sanción conjunta en el Comité Organizador.

Universidad Austral de Chile * Dirección de Vinculación con el Medio *

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
ABOGADO
VALDIVIA

2.2. El Directorio del FICVALDIVIA estará constituido por las partes que suscriben el presente convenio además del Gobierno Regional de Los Ríos, CODEPROVAL, e Ilustre Municipalidad de Valdivia. La formalización del Directorio del FICVALDIVIA se efectuará en su reunión de constitución que será convocada por la Universidad y el CPCV, cuya acta individualizará los roles de cada institución como sigue: UACh Fundadora y Organizadora; CPCV Productora; Ilustre Municipalidad de Valdivia; GORE de Los Ríos y CODEPROVAL Invitan. Tales roles se difundirán en los diferentes medios y soportes comunicacionales como sigue: Organizado y Fundado por la Universidad Austral de Chile; Produce CPCV; Invitan Ilustre Municipalidad de Valdivia, GORE de Los Ríos y CODEPROVAL. La UACh a través del representante que designe para tales efectos, tendrá el rol de Secretaría Ejecutiva, encargada de citar a las reuniones y llevar las actas de ellas. Cada una de estas instituciones designará un representante para estos efectos, debiendo informar del cambio del mismo por escrito.

Para dar cumplimiento a su objetivo el Directorio del FICVALDIVIA sesionará al menos dos veces al año, idealmente en los meses de enero y mayo. La citación se realizará con al menos 10 días hábiles de anticipación y se iniciará con la lectura y aprobación del acta previa.

Serán funciones del Directorio del FICVALDIVIA:

a) Organizar y promover la realización anual del FICVALDIVIA cautelando su sostenibilidad y el cumplimiento de sus objetivos de difusión, promoción y acceso a la producción audiovisual y cinematográfica.
b) Seleccionar al Director/a del FICVALDIVIA mediante procedimiento normado como se establece en el punto tercero de este convenio.
c) Proponer y apoyar la gestión financiera del evento.
d) Colaborar a través de sus medios y plataformas en la difusión del FICVALDIVIA.
e) Aprobar y sugerir modificaciones acerca de la organización del FICVALDIVIA.
f) Aprobar la rendición anual de los resultados del FICVALDIVIA y proponer modificaciones en la forma de efectuar tal rendición.

2.3. El Comité Organizador por su parte, se conformará paritariamente por integrantes del CPCV y de la Universidad, nombrados para estos fines respectivamente por las autoridades del CPCV y la UACh. Tendrá como objetivo coordinar la realización de acciones conjuntas que potencien el carácter universitario del certamen integrando iniciativas de docencia, investigación y vinculación, colaboración en el desarrollo de la programación y acciones de curatoría y faciliten el acceso de un público amplio al evento.

Las reuniones de trabajo y coordinación se efectuarán periódicamente y tendrán como sede las instalaciones de la Dirección de Vinculación con el Medio de la Universidad Austral de Chile.

Son funciones del Comité Organizador:

a) Proponer, diseñar, ejecutar y evaluar acciones conjuntas en las áreas de docencia, investigación y vinculación en el ámbito temático del FICVALDIVIA.
b) Registrar y monitorear el impacto de las acciones desarrolladas en el marco del FICVALDIVIA.
c) Evaluar y proponer modificaciones acerca de la organización y curatoría del FICVALDIVIA, selección de jurados y propuesta de programación.
d) Colaborar para el establecimiento de vínculos con nuevas instituciones y organizaciones y apoyar las actividades de comunicación y difusión del evento.

TERCERO. Director/a del FICVALDIVIA.

3.1. El Director del FICVALDIVIA será el profesional responsable de la gestión integral del evento para lo cual se articulará con el equipo de producción del CPCV, el Directorio del FICVALDIVIA y el

Universidad Austral de Chile * Dirección de Vinculación con el Medio *

DIRECCIÓN JURÍDICA ABOGADO VALDIVIA

Comité Organizador. Su duración en el cargo de Director será de 4 años pudiendo ser reelegido por el Directorio del FICVALDIVIA siguiendo el procedimiento establecido.

Son sus funciones las de:

a) Preparar y proponer la curatoría y programa anual del evento.
b) Mantener la vinculación permanente y reuniones de coordinación con el Directorio del FICVALDIVIA, Comité Organizador y equipo de producción del CPCV.
c) Desarrollo de acciones de vinculación, comunicación y difusión.

3.2. La elección del Director del FICVALDIVIA será responsabilidad del Directorio del FICVALDIVIA quien decidirá por mayoría simple.

3.3. El procedimiento de selección será el siguiente:

a) La UACh y el CPCV formarán un comité de búsqueda con la misma cantidad de miembros por institución. Este comité de búsqueda presentará una propuesta del perfil del cargo del Director al Directorio del FICVALDIVIA, quienes lo aprobaran
b) El comité de búsqueda hará llegar propuestas de nombres al Directorio conforme al perfil de cargo acordado.
c) El comité de búsqueda recepcionará y revisará las propuestas y seleccionará a los candidatos para entrevistas personales. Las entrevistas se efectuarán por parte del Comité de búsqueda, contando entre ellos 2 representantes del CPCV, uno UACH y otro a propuesta del Directorio del FICVALDIVIA;
d) La selección final se efectuará en sesión del Directorio del FICVALDIVIA sobre la base de los postulantes preseleccionados por el comité de búsqueda.
e) En caso que hubiese unanimidad en la continuidad en el cargo por parte del Directorio del FICVALDIVIA se podrá renovar por 4 años el cargo al Director (a) en ejercicio.

CUARTO. Producción del FICVALDIVIA.

4.1. La producción del FICVALDIVIA será responsabilidad del CPCV. El CPCV podrá conformar su Equipo de Producción con profesionales del CPCV u otros profesionales que se contraten para estos efectos.

4.2. La producción del evento integrará los acuerdos del Comité Organizador fortaleciendo la participación en las diferentes fases del certamen de estudiantes y académicos UACh.

4.3 El CPCV libera a la Universidad de toda responsabilidad, y por ello se obliga asumir el costo de su defensa judicial y extrajudicial, obligándose a indemnizarla de todos los daños y perjuicios eventualmente causados, por cualquier pérdida, perjuicio, reclamos, acciones, demandas, juicios, embargos, medidas precautorias, derechos legales de retención, sentencias, multas, sanciones, costos y gastos, incluyendo honorarios y gastos legales causados o derivados directa o indirectamente de:
a) Cualquier infracción o incumplimiento por parte del CPCV, de sus dependientes y/o sus contratistas o subcontratistas, de cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza, circular, dictamen, órdenes, avisos, exigencias o normas emanados de la autoridad pública y, en general, de la legislación vigente.
b) Lesiones, enfermedades o muerte de cualquier persona y pérdidas o daños a la propiedad y bienes de la Universidad o de terceros, que se hayan ocasionado o derivado directa o indirectamente de acciones u omisiones del CPCV, sus dependientes, contratistas o subcontratistas o cualquier de los trabajadores, agentes, directores, o invitados de éstos.
c) Reclamos o demandas laborales y/o civiles en contra de la Universidad por parte de los trabajadores o ex trabajadores del CPCV, sus contratistas y/o de sus subcontratistas, que participen en la organización o producción del FICVALDIVIA, incluidos los familiares y/o herederos de tales trabajadores o de terceras personas afectadas por el actuar u omisión de aquéllos.

DIRECCIÓN JURÍDICA ABOGADO VALDIVIA

d) Reclamos o demandas en virtud de la responsabilidad solidaria o subsidiaria que pudiere caber a la Universidad con ocasión de obligaciones laborales y/o previsionales del CPCV y/o de sus contratistas o subcontratistas.

QUINTO. Curatoría y elaboración Programa FICVALDIVIA.

5.1. La curatoría del evento se entenderá como la orientación o lineamientos que guían el desarrollo del FICVALDIVIA y que en consonancia con su fundación e historia reconocen para el FICVALDIVIA su carácter universitario, ciudadano y educativo. Para tales efectos, su propuesta curatorial se formalizará en un documento escrito cuyo desarrollo será responsabilidad del Director con el apoyo del Comité Organizador. La propuesta curatorial anual se establecerá mediante un documento anexo que establezca los énfasis artísticos, educativos y públicos que se seleccionarán para cada certamen, así como los curadores de las diferentes secciones del FICVALDIVIA. Esta propuesta deberá ser presentada al Directorio del FICVALDIVIA para su conocimiento y aprobación.

5.2. El Programa Anual del FICVALDIVIA será elaborado por el Director y el apoyo del Comité Organizador e identificará las secciones y su cronograma. Éste será presentado al Directorio del FICVALDIVIA e incluirá las categorías no competitivas y competitivas .

SEXTO. Comunicaciones y uso de imagen.

6.1. El desarrollo de la estrategia y plan de comunicaciones y medios del FICVALDIVIA será responsabilidad del CPCV. Las acciones desarrolladas cautelarán el vínculo preferente que establece el presente convenio entre la Universidad y el CPCV, como su carácter y origen universitario.

6.2 El CPCV deberá velar por la asociación permanente de la Universidad Austral de Chile al FICVALDIVIA, incluyendo la función de la Universidad como Fundadora y Organizadora, el logotipo y la mención en discursos y espacios publicitarios, y especialmente en el lanzamiento, conferencias de prensa, inauguración y clausura del FICVALDIVIA y soportes publicitarios impresos, audiovisuales, radiales, etc.

SEPTIMO. Espacios de Exhibición y otros.

7.1. La Universidad se compromete, en el marco de su reglamentación y programación interna, a facilitar el uso gratuito de espacios universitarios que requiera la organización del FICVALDIVIA como Aula Magna, Cine Club, Paraninfo DAE, Casa Luis Oyarzún, entre otros. Para la correcta planificación el Director del FICVALDIVIA hará solicitud formal de los espacios en el mes de enero del año en curso.

7.2. El Centro se compromete a la gestión de otros espacios o recintos de la ciudad y región que permitan la realización del evento, como asimismo la contratación de servicios para ello. Entre estos se contemplarán por ejemplo: Teatro Lord Cochrane, Carpa del CECS, otros espacios municipales y privados.

OCTAVO. Plan de Trabajo conjunto CPCV-UACh.

8.1. El Comité Organizador CPCV - UACh desarrollará un Plan de Trabajo vinculado referido a la organización del FICVALDIVIA, tareas de investigación y registro, como articulación con actividades o programas de docencia de pre y posgrado. Se propenderá a la participación amplia de estudiantes en las actividades del FICVALDIVIA de tal manera que el FICVALDIVIA contribuya a la formación de estudiantes UACH. Las actividades desarrolladas conjuntamente serán registradas de manera de poder dar cuenta de los resultados del presente convenio.

NOVENO. Gestión Presupuestaria y Obtención de Fondos.

Universidad Austral de Chile * Dirección de Vinculación con el Medio *

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE * DIRECCIÓN JURÍDICA * ABOGADO * VALDIVIA

9.1. El FICVALDIVIA es una actividad financiada con aportes públicos, privados, internacionales, del CPCV y la Universidad. La gestión presupuestaria es responsabilidad del CPCV como también la postulación a fondos, solicitud de asignaciones directas u otras, así como su rendición y responsabilidad ante las instituciones patrocinadoras.

9.2. La Universidad junto con los aportes de espacios físicos, equipo profesional y académico del Comité Organizador y otras unidades universitarias y aporte pecuniario directo para los premios, podrá contribuir al financiamiento del FICVALDIVIA y sus actividades anexas, mediante el otorgamiento de mutuos o préstamos que deberán ser pagados durante el año de ejecución del evento, según las condiciones que establezca la Dirección de Finanzas de la Universidad.

9.3. Anualmente se reportará al Directorio un balance de la ejecución del FICVALDIVIA.

DECIMO. Reportes anuales.

10.1. El CPCV elaborará e informará al Directorio del FICVALDIVIA anualmente los resultados de gestión del FICVALDIVIA, así como su gestión financiera. El reporte anual dará cuenta de las actividades realizadas incluyendo información sobre la curatoría, programación y público, además de registro fotográfico. Tanto el CPCV como la Universidad podrán divulgar los resultados de las actividades realizadas.

DECIMO PRIMERO. Personerías

11.1 La personería del señor Rector don Oscar Galindo Villarroel consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014.

La personería de don Juan Quintana Ojeda para representar al Centro Cultural de Promoción Cinematográfica de Valdivia, consta en los archivos municipales de Organizaciones Comunitarias, bajo el registro N° 659 de fecha 2 de abril de 2002, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia

DECIMO SEGUNDO. Ejemplares

12.1 El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder en cada parte.

JUAN QUINTANA OJEDA
PRESIDENTE
CENTRO CULTURAL DE PROMOCIÓN
CINEMATOGRÁFICA DE VALDIVIA

OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
DIRECCIÓN JURÍDICA
ABOGADO
VALDIVIA